



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO  
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

**EXENTA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15220 /

COYHAIQUE, 11 3 NOV. 2023 /

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L. N° 23 de 2017 que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud Aysén; la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2763 de 1979 y sus modificaciones incorporadas por D.F.L 1/05 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 5921/23 del Director del Servicio de Salud Aysén que contiene nombramiento de la línea de subrogancia de la Dirección del Hospital Coyhaique, Proceso de Reclutamiento y Selección elaborado conforme a la Ley N° 18.834; Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; Oficio N° 1069 y 1321 ambos del 2023, del Servicio de Salud Aysén, que entregan cargos de expansión bajo la línea programática de Plan del Cáncer, Resolución Exenta N° 3360 de fecha 16.03.2023 que nombra a los integrantes del Comité de Selección, Resolución N° 6 y 7 y 8 de 2019 todas de la Contraloría General de la Republica; que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, los Art 13,14 y 18 de la Resolución N° 1/17 del Servicio Civil y la necesidad de proveer dos cargos de Tec. Enfermería Nivel Superior en Unidad de Hematología/Quimioterapia del Hospital Regional de Coyhaique; dicto la siguiente,

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran vacantes, bajo la línea programática Plan del Cáncer dos cargos de Técnico de Nivel Superior en Enfermería en la Unidad de Hematología/Quimioterapia del Hospital Regional Coyhaique, razón por la cual, se convoca a concurso público para proveer este cargo mediante Resolución Exenta N° 9992 del 04.08.2023

Que, la convocatoria se publicó tanto en la página de empleos públicos ([empleospublicos.cl](http://empleospublicos.cl)) y la del Hospital Regional Coyhaique ([hospitalcoyhaique.cl](http://hospitalcoyhaique.cl)), siendo un concurso abierto a nivel nacional.

Que, la Resolución Exenta N° 9992 de fecha 04.08.2023 indica que los antecedentes presentados se evaluarán en conformidad a una pauta de evaluación, la cual en su letra J) y bajo el epígrafe "Presentación de terna al Director" indica expresamente que "se tomarán los seis postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes al cargo; el Director del Hospital resolverá la elección de dos"

Que, tras aplicar la etapa 1; Revisión de antecedentes, aprobaron los puntajes mínimos 7 postulante, sin embargo, en la etapa 2; Entrevista técnica solamente 2 lograron cumplir con los puntajes mínimos requeridos.

Que, este establecimiento considera que la confección de una terna es un elemento de la esencia del proceso concursal, sin el cual no se configura la propuesta de candidatos de entre los cuales el Director pueda escoger a aquellos que posean las cualidades que mejor se enmarquen dentro de los requerimientos del Hospital Regional de Coyhaique, convirtiéndose la propuesta actual de dos postulantes (para dos cargos), en el reconocimiento de la falta de postulantes competentes.

Que, diversos dictámenes de la Contraloría General de la Republica tales como el N° 43.475/09 y 32.679/13, indican que "la superioridad está facultada para designar a cualquiera de las personas incluidas en la terna propuesta por el ente evaluador, pues la decisión de ese órgano constituye meras proposiciones para aquella" dictámenes que permiten sostener que la designación de una persona para un cargo dentro de un proceso concursal debe sostenerse sobre la base de una terna, figura que no se logra dar al cierre de la revisión de antecedentes de los postulantes, puesto que solamente dos candidatos cumplieron con los puntajes mínimos requeridos en la etapa 2, y son dos los cargos concursados.

## RESOLUCIÓN

1. **DECLARASE DESIERTO** El Concurso para proveer dos cargos de Técnico de Nivel Superior en Enfermería en la Unidad de Hematología/Quimioterapia del Hospital Regional de Coyhaique, aprobadas sus bases mediante Resolución Exenta N° 9992 del 04.08.2023.

**ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**DR. DANIEL JARA ESPINOZA**  
**DIRECTOR (s) HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

DJE/DMS/dms

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Hospital Regional Coyhaique
- Subdirección de Gestión de Personas HRC
- Integrantes Comité de Selección.
- Unidad de Oncología
- Of. De Partes.